



TERMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE, DE MANERA EXCEPCIONAL, NO SE UTILIZARÁN LAS REFERENCIAS SIGPAC PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS AGRICOLAS EN LA CAMPAÑA 2021

El Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) establece en su artículo 2 apartado 1 que dicho sistema es la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común (PAC).

No obstante, el mencionado Real Decreto, en el apartado 2 del mismo artículo, indica que “... ..de forma excepcional, en aquellas áreas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC (...), las comunidades autónomas podrán determinar la utilización temporal, en dichas áreas, de otras referencias identificativas de parcelas, para todos los regímenes de ayuda en los que sea preciso identificarlas.”

Según los datos facilitados por las comunidades autónomas, el número de municipios en los que, en todo o en parte de su territorio, la declaración de superficies se hará con referencias identificativas diferentes del código SIGPAC, es el siguiente.

CCAA	Nº Municipios	Municipios total o parcialmente exceptuados de declarar con referencias SIGPAC
ANDALUCIA	777	0
ARAGÓN	730	9
ASTURIAS (P. de)	78	1
BALEARS (Illes)	67	0
CANARIAS	88	0
CANTABRIA	103	0
CASTILLA-LA MANCHA	919	13
CASTILLA Y LEÓN	2.248	27
CATALUÑA	947	0
EXTREMADURA	388	0
GALICIA	315	42
MADRID (C. de)	179	0
MURCIA (R. de)	45	0
NAVARRA (C.F. de)	342	7
PAIS VASCO	255	0
LA RIOJA	174	1
C. VALENCIANA	542	0
TOTAL	8.197	100



Teniendo en cuenta que estas excepciones pueden implicar cambios de mayor o menor envergadura en las referencias identificativas de las parcelas agrícolas utilizadas para realizar la declaración de superficies, con el objeto de facilitar a los agricultores la cumplimentación de la solicitud única, se proporciona a continuación la relación detallada de los municipios de España en los que, en todo o en parte de su territorio, la declaración de superficies de la campaña 2021 se hará con referencias identificativas diferentes de los códigos SIGPAC, para que presten especial atención a las superficies que declaren en dichos términos municipales.

Se hace notar que para la campaña 2021 se ha modificado el artículo 92 apartado 4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. Esta modificación introduce la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan mecanismos para que, en estas zonas, los solicitantes afectados dispongan de la cartografía digital necesaria para realizarla declaración gráfica.

Por este motivo usted, aun declarando parcelas en estas zonas, es posible que tenga que hacer la declaración de forma gráfica. Le recomendamos que se ponga en contacto con la autoridad autonómica competente o con las entidades colaboradoras correspondientes para ampliar información sobre cómo se deben declarar dichas superficies.

Documentos adjuntos

- [TABLA 00: Totales por provincia y comunidad autónoma](#)
- [TABLA 02: Relación de municipios de Aragón](#)
- [TABLA 03: Relación de municipios de Asturias](#)
- [TABLA 07: Relación de municipios de Castilla-La Mancha](#)
- [TABLA 08: Relación de municipios de Castilla y León](#)
- [TABLA 11: Relación de municipios de Galicia](#)
- [TABLA 14: Relación de municipios de C.F. de Navarra](#)
- [TABLA 16: Relación de municipios de La Rioja](#)